



## Secretaría General y de Gobierno

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 073 DE 2026 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN NUMERO No. MC-007-2026

Señores:

**TALENTO COMERCIALIZADORA S A**

NIT. No. 830.048.811-5

E- mail: talentocia@hotmail.com

Dirección: CL 32 A N° 19 - 22

Tel: 3002652961

#### **REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-007-2026**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **007 de 2.026** y cuyo objeto es : **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA”**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **TALENTO COMERCIALIZADORA S A** con **NIT. No. 830.048.811-5** cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es : **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA”**, de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El **CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA”**, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VR UN CON IVA	TOTAL
1	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL. TOSTIÓN MEDIA MOLIENDA FINA. MATERIAL DE EMPAQUE FLOW PACK * 500 GMS	UND	60	\$ 46.587,00	\$ 2.329,00	\$ 48.916	\$ 2.934.960
2	CAJA DE PANELA, POR 40 UNIDADES DE 3/4 DE CONTENIDO CDA UNA, PESO PROMEDIO APROXIMADO DE 15 KG CAJA.	CAJA	20	\$ 365.830,00	\$ -	\$ 365.830	\$ 7.316.600
3	AROMÁTICA TRADICIONAL SURTIDA X 20 BOLSAS - (YERBABUENA, MANZANILLA, CIDRON) - PESO NETO 15 GR	CAJA	50	\$ 4.929,00	\$ 937,00	\$ 5.866	\$ 293.300
4	VASOS PARA CAFÉ X 50 UND CARTÓN 6 ONZ	PQT	100	\$ 9.425,00	\$ 1.791,00	\$ 11.216	\$ 1.121.600
5	BOLSA PLÁSTICA DE BASURA JUMBO NEGRA PAQUETE X 10 UND CALIBRE 2	PQT	50	\$ 9.847,00	\$ 1.871,00	\$ 11.718	\$ 585.900
6	PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS JUMBO HOJA SENCILLA BLANCO 500 MTS	PQT	15	\$ 18.988,00	\$ 3.608,00	\$ 22.596	\$ 338.940
7	AMBIENTADOR SURTIDO INDUSTRIAL X 20 LTS	UND	6	\$ 90.082,00	\$ 17.116,00	\$ 107.198	\$ 643.188
8	TOALLAS PAPEL en Rollo Doble Hoja Natural de 100 Metros x2 Paquetes CADA UNO	UND	5	\$ 32.758,00	\$ 6.224,00	\$ 38.982	\$ 194.910
9	PAR DE GUAANTES PARA ASEO, COLOR NEGRO, TALLA 8 CALIBRE 35 DE BUENA CALIDAD	PAR	40	\$ 9.094,00	\$ 1.728,00	\$ 10.822	\$ 432.880
10	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE	UND	4	\$ 1.178,00	\$ 224,00	\$ 1.402	\$ 5.608
11	ESPONJA DE SABRÁ RECTANGULAR PARA LAVAR LOZA USO DOMÉSTICO	UND	12	\$ 395,00	\$ 75,00	\$ 470	\$ 5.640
12	AMBIENTADOR SURTIDO EN AEROSOL ENVASE METÁLICO DE 400 ML FRAGANCIAS VARIADAS	UND	30	\$ 13.163,00	\$ 2.501,00	\$ 15.664	\$ 469.920
13	CERA POLIMERICA X 5 GALONES - AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE - PARA PISOS DE CERÁMICA	UND	4	\$ 327.305,00	\$ 62.188,00	\$ 389.493	\$ 1.557.972

14	GUANTE NITRIL NEGRO CALIBRE 8 X 100 UND TALLA 5	CAJA	3	\$ 56.989,00	\$ 10.828,00	\$ 67.817	\$ 203.451
15	JABÓN LIQUIDO LAVALOZA LIMÓN / GARRAFA 20 LITROS.	UND	2	\$ 132.830,00	\$ 25.238,00	\$ 158.068	\$ 316.136
16	JABÓN LIQUIDO AZUL X 5 GL	UND	5	\$ 135.334,00	\$ 25.713,00	\$ 161.047	\$ 805.235
17	AZÚCAR REFINADA EN TUBO TUBIPACK X 200 UND - PESO NETO 1 KG	PQT	3	\$ 10.583,00	\$ 529,00	\$ 11.112	\$ 33.336
18	MEZCLADOR BAMBÚ 11CM X 500 UND	PQT	3	\$ 3.645,00	\$ 693,00	\$ 4.338	\$ 13.014
19	LIMPIAVIDRIOS X 5 GALONES - BIODEGRADABLE	UND	1	\$ 44.275,00	\$ 8.412,00	\$ 52.687	\$ 52.687
20	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% X 20 LITROS	UND	5	\$ 47.354,00	\$ 8.997,00	\$ 56.351	\$ 281.755
21	CUCHARA DE MESA 1.5MM ACERO INOXIDABLE 18,5CM (LARGO) X 4.3CM (ANCHO) X 2CM (ALTO)	UND	12	\$ 7.110,00	\$ 1.351,00	\$ 8.461	\$ 101.532
22	TOALLA PARA MANOS NATURAL EN Z-FOLD X 150 UND - DOBLE HOJA	PQT	10	\$ 11.652,00	\$ 2.214,00	\$ 13.866	\$ 138.660
23	TRAPERO DE FORMA DE TRENZA DE 1000 G PARA UNA MAYOR CONSISTENCIA, PABLO EN DOBLE TORSIÓN DE ALGODÓN BLANCO EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN ABSORBENTE. CLAVOS GALVANIZADOS. CASQUILLO PLÁSTICO DE PROTECCIÓN. TIENE UN CABO FIJO DE MADERA.	UND	10	\$ 21.419,00	\$ 4.070,00	\$ 25.489	\$ 254.890
24	ESCOBA 24 CM DE LARGO, TONO MARRON, CERDAS SUAVES Y UN CABO DE MADERA DE 1.20 CM.	UND	10	\$ 15.705,00	\$ 2.984,00	\$ 18.689	\$ 186.890
25	ESCOBA 22 CM DE LARGO, CABO DE MADERA DE 1,20 CM CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR Y UN FILAMENTO DURO EN DOS COLORES.	UND	6	\$ 12.133,00	\$ 2.305,00	\$ 14.438	\$ 86.628
26	SILICONA EMULSIONADA CON PROTECCIÓN UV / GALÓN 4 LITROS	UND	3	\$ 91.419,00	\$ 17.370,00	\$ 108.789	\$ 326.367
27	CEPILLO PARA SANITARIOS, CERDAS SEMIDURAS, CABO PLÁSTICO DE 18 CM Y BASE PLÁSTICA, TODO BLANCO.	UND	5	\$ 6.605,00	\$ 1.255,00	\$ 7.860	\$ 39.300
28	MOPA MICROFIBRA CON CABO. LARGO: 43 CM	UND	3	\$ 27.445,00	\$ 5.215,00	\$ 32.660	\$ 97.980
29	LIMPIONES, ANCHO 40 CM, LARGO 60 CM, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, GRAMAJE 350 GR, TIPO TOALLA DE COCINA	UND	10	\$ 11.419,00	\$ 2.170,00	\$ 13.589	\$ 135.890
30	RECOGEDOR PLÁSTICO POLIPROPILENO CON BANDA ARCO + MANGO PLÁSTICO 80 CM. DIMENSIONES PALA. (27CM LARGO X 9CM ALTO X 24 CM ANCHO)	UND	2	\$ 7.910,00	\$ 1.503,00	\$ 9.413	\$ 18.826
31	SERVILLETAS X3 TACOS X100UND	UND	5	\$ 13.847,00	\$ 2.631,00	\$ 16.478	\$ 82.390
32	JABON PARA MANOS PRODUCTO DE PH NEUTRO, CON FINA FRAGANCIA. GARRAFA 20 LITROS	UND	1	\$ 171.418,00	\$ 32.569,00	\$ 203.987	\$ 203.987
33	TAZA DE CAFÉ VITROCERAMICA SEMICUADRADO 210 ML X 4 UND	UND	5	\$ 39.704,00	\$ 7.544,00	\$ 47.248	\$ 236.240
34	ENCENDEDOR DE GAS - DIMENSIONES APROXIMADAS 80X25 MM	UND	10	\$ 7.832,00	\$ 1.488,00	\$ 9.320	\$ 93.200
35	Cuchillo de 8" en Acero Inoxidable y Mango Polipropileno Blanco Alto 37 cm Ancho 2 cm Largo 9 cm Peso 164 g	UND	2	\$ 22.090,00	\$ 4.197,00	\$ 26.287	\$ 52.574
36	Bombillo Led 50w Ahorrador E27 Alta Ptencia Certificado Luz Blanca	UND	10	\$ 64.133,00	\$ 12.185,00	\$ 76.318	\$ 763.180
37	Repuestos para filtro purificador de Agua de Grifo	UND	3	\$ 56.989,00	\$ 10.828,00	\$ 67.817	\$ 203.451
<b>TOTAL</b>							\$ 20.629.017

## 2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por la entidad.
2. Entregar los elementos según las solicitudes y/o órdenes impartidas por el supervisor, en el plazo y hora indicada.
3. En el evento de una devolución por parte del supervisor de elementos que presenten circunstancias tales como: defectos de fábrica, daño durante el transporte o vencimiento del producto, el contratista se compromete a efectuar el cambio por uno nuevo y que cumpla todas las exigencias técnicas, dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles.

4. Los productos de aseo y cafetería deben ser nuevos, con fechas de vencimiento amplias y de marcas reconocidas en el mercado y garantizar la excelente calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
5. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

**3.- VALOR.** El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma DE **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS (\$20.629.017)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos locales.

**4.- PLAZO:** El plazo del contrato será de **CINCO (5) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

**5.- PAGOS:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: mediante pagos parciales, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que especificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas, cuenta de cobro o factura y cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro

(según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2026000116	\$20.634.894	13/02/2026

**6.- SUPERVISIÓN:** Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

**7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

**8. GARANTÍAS:** Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

**9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

**10.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios,

la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad

**PENAL PECUNIARIA:** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

**12.- CADUCIDAD.** La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

**13.- INDEMNIDAD.** - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

**14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**16.-** La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

**17.-** Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **TALENTO COMERCIALIZADORA S A** NIT. No. 830.048.811-5

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2.026).



**GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**

Alcalde de Albán

**MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS**

Representante legal

**TALENTO COMERCIALIZADORA S A**

NIT. No. 830.048.811-5

Elaboro: Xiovana Dayana Parra Flórez – apoyo contratación  
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – asesor jurídico